CONTRATO N°48 / 17

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017
"ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES Y CAJAS DE CARTON PARA EL MTESS" ID Nº: 337.628
Suscripto con la firma GRUPO TAPYRACUAI SA

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, en adelante EL CONTRATANTE representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES** con Cédula de Identidad N° 330.184 con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS por una parte; y por la otra parte la Empresa **GRUPO TAPYRACUAI SA**, con RUC Nº 80031037-3 domiciliada en la calle Av. Santísimo Sacramento Nº 1.275 representado por el Sr. **ALBERTO KOUBE AYALA** con Cédula de Identidad Nº 1.254.515 denominada en adelante EL CONTRATISTA. Acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por medio de la Resolución Nº 905/17 del 11 de diciembre de 2017, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017 para la "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES Y CAJAS DE CARTON PARA EL MTESS" ID Nº 337.628, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES Y CAJAS DE CARTON PARA EL MTESS".

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiera).

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Los datos cargados en el SIPC (reporte).

(e) La oferta del proveedor.

(f) La Resolución de adjudicación MTESS N° 905/17 de fecha 11 de diciembre de 2017, emitida por el Contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 300 "Bienes de Consumo e Insumos", Subgrupo 330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 337.628 y posee CDP N° 429/17 de fecha 31 de octubre de 2017. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES Y CAJAS DE CARTON PARA EL MTESS" – ID 337.628, autorizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 905/17 de fecha 11 de diciembre de 2017. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

5.1. CONFORME AL ANEXO N° 2 – CUADRO DE ADJUDICACIÓN:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario	Monto Total
1	*Arquípel*	*Unidad*	*15.000*	*GTSA*	*Nacional*	*5.500*	*82.500.000*
2	*Caja de Catón*	*Unidad*	*4.000*	*GTSA*	*Nacional*	*7.700*	*30.800.000*
						Total	*113.300.000*

El monto total del presente contrato será por un monto total de: ***Guaraníes ciento trece millones trescientos mil.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios como así también la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato. ----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en los talleres habilitados pertenecientes a la Contratista.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; y su validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más, la vigencia del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS:

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

GRUPO TAPYRACUÁ

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

B.S. 183485

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) fojas, en fecha 19 de diciembre de 2017, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una copia.----------

ALBERTO KOUBE AYALA
Representante Legal
Empresa **GRUPO TAPYRACUAI**

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)